

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 834 TRAMO (PUENTE HUANCACARPA ALTO) EN LA LOCALIDAD HUANCACARPA ALTO, DISTRITO DE HUANCACARPA , PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529467

Ruc/código :	10426567992	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	QUINDE CONTRERAS JHON ALEX	Hora de envío :	10:04:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia que debe acreditar el Supervisor de obra, en las bases se indica que debe ser en función de la, envergadura y complejidad de la obra, lo cual es demasiado generalizado, por ello se solicita que se especifique detalladamente que tipos de obra se aceptará como experiencia a fin de no dejar la evaluación solamente a su criterio ya que dicho criterio puede perjudicar a algún postor.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, quedando de la siguiente manera: "Deberá acreditar experiencia profesional mínima de 24 meses desde su colegiatura, como jefe de supervisión o supervisor o inspector o residente de obra, en la ejecución de obras iguales u similares"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 834 TRAMO (PUENTE HUANCACARPA ALTO) EN LA LOCALIDAD HUANCACARPA ALTO, DISTRITO DE HUANCACARPA , PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529467

Ruc/código : 10426567992

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : QUINDE CONTRERAS JHON ALEX

Hora de envío : 10:04:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se está exigiendo una experiencia de 2 veces el VR, lo cual obviamente restringiría la libre competencia de varios proveedores, por lo tanto se debe requerir solamente hasta una vez el valor referencial.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE RATIFICA LO REQUERIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 834 TRAMO (PUENTE HUANCACARPA ALTO) EN LA LOCALIDAD HUANCACARPA ALTO, DISTRITO DE HUANCACARPA , PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529467

Ruc/código : 10426567992

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : QUINDE CONTRERAS JHON ALEX

Hora de envío : 10:04:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a los tipos de consultorias que se consideran como similares, limitar solamente a algunos tipos de nombres es atentar contra la libre participación lo cual evidentemente debe ser observado y por ende debe corregirse dando mayor oportunidad a diferentes postores. Así mismo, se evidencia que niquiera el propio nombre de la presente contratación (Renovación de Puente) se está considerando como similar, lo cual es muy contradictorio. Por ende se debe ampliar la definición de similares a abarcando mayor cantidad de términos como: Renovación, Habilitación, Montaje, Reparación, Restauración, Reconstrucción, Recuperación, Instauración, de Puentes, pavimentación de calles, caminos vecinales, trochas carrozables, caminos de herradura, Avenidas locales, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REPARACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O PAVIMENTACION DE CALLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null